

Municipio de Pilcaya, Guerrero

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-12049-19-1031-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1031

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,184.0
Muestra Auditada	6,184.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Pilcaya, Guerrero.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la obra pública y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 6,184.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Pilcaya, Guerrero, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio de Pilcaya, Guerrero, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 6,184.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PILCAYA, GUERRERO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)		
	Denominación del contrato	Importe
1.	Construcción de pavimentación en calle Margarito R. Cruz tramo Av. Independencia a Av. San Juan en la cabecera municipal de Pilcaya, Guerrero	793.3
2.	Construcción de plancha de concreto estampado en explanada municipal de Pilcaya, Guerrero, segunda etapa	1,839.2
3.	Construcción escenario al aire libre Leona Carrington segunda etapa en casa de la cultura Pilcaya Col. Centro en el Municipio de Pilcaya, Guerrero	463.3
4.	Construcción de edificio del Ministerio Público	1,528.7
5.	Adquisición de regalos para el festejo para el día de las madres	718.6
6.	Adquisición de camioneta Nissan	434.9
7.	Presentación artística del día 27 de septiembre de 2022 al evento de la consumación de la independencia	406.0
Totaltes		6,184.0
FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.		

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 contratos de adquisiciones y servicios, se constató que el municipio no proporcionó la información y documentación solicitada respecto de los instrumentos que reportó como pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 1,559.4 miles de pesos; lo anterior impidió revisar que los contratos mencionados, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable; dichos

contratos consisten en 3 instrumentos sin número relativos a la Adquisición de regalos para el festejo para el día de las madres, Adquisición de camioneta Nissan y la Presentación artística del día 27 de septiembre de 2022 al evento de la consumación de la independencia, de los cuales no se presentaron oficios de suficiencia presupuestal, cotizaciones de las empresas participantes, convocatorias a los procedimientos de adjudicación, bases, propuestas técnicas y económicas de los proveedores ganadores, documentación que defina el proceso de adjudicación, dictamen de excepción a la licitación pública, actas constitutivas de la proveedoras y los participantes, constancias de situación fiscal de las empresas participantes, poderes del representantes, dictámenes técnicos y económicos, actas de fallo, dictámenes de adjudicación, instrumentos contractuales y fianzas de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 18, 19, 32, 40, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 60, 61, 63 y 68; y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 21, 24, 27, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 47, 50, 54 y 61.

El Municipio de Pilcaya, Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en los dictámenes de adjudicación de fecha 22 de abril de 2022, 9 de mayo 2022 y 8 de agosto de 2022, respecto de los contratos mencionados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2022-B-12049-19-1031-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pilcaya, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las cotizaciones de las empresas participantes, las convocatorias de los procedimientos de adjudicación, las bases, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores ganadores, la documentación que defina el proceso de adjudicación, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas constitutivas de la proveedoras y los participantes, las constancias de situación fiscal de las empresas participantes, los poderes de los representantes, los dictámenes técnicos y económicos, los instrumentos contractuales, ni las fianzas de cumplimiento, respecto de los 3 instrumentos sin número relativos a la Adquisición de regalos para el festejo para el Día de las Madres, Adquisición de camioneta Nissan y la Presentación artística del día 27 de septiembre de 2022 al evento de la consumación de la Independencia, en incumplimiento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 18, 19, 32, 40, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 60, 61, 63 y 68; y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y

Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 21, 24, 27, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 47, 50, 54 y 61.

3. Con la revisión de 3 contratos de adquisiciones y servicios, pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 1,559.4 miles de pesos, se verificó que, respecto de los 3 instrumentos sin número, relativos a la Adquisición de regalos para el festejo para el día de las madres, Adquisición de camioneta Nissan y la Presentación artística del día 27 de septiembre de 2022 al evento de la consumación de la independencia, el municipio presentó las facturas, pólizas de egreso y transferencias bancarias que comprueban los pagos efectuados; sin embargo, no se presentó evidencia documental de las remisiones, actas de entrega-recepción, avisos de conformidad, reporte de inventarios y resguardos de los bienes proporcionados y los servicios prestados, por un monto de 1,559.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 75, 96, 97, 98, 99 y 105; y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 64, 65 y 66.

2022-D-12049-19-1031-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,559,404.00 pesos (un millón quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición, hasta su reintegro, en la cuenta bancaria municipal de las Participaciones Federales a Municipios, por la falta de evidencia documental que acredite el cumplimiento de los contratos, consistente en las remisiones, actas de entrega-recepción, avisos de conformidad, reporte de inventarios y resguardos de los bienes proporcionados y/o servicios prestados, de los 3 instrumentos sin número, relativos a la Adquisición de regalos para el festejo para el Día de las Madres, Adquisición de camioneta Nissan y la Presentación artística del día 27 de septiembre de 2022 al evento de la consumación de la Independencia, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 75, 96, 97, 98, 99 y 105; y del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 64, 65 y 66.

Obra pública

4. El municipio proporcionó información respecto de 2 contratos con números PILCAYA/DOP/2022-03 y PILCAYA/DOP/2022-06, consistentes en la Construcción de Plancha de Concreto Estampado en Explanada Municipal de Pilcaya, Guerrero, Segunda Etapa y Construcción de Edificio de Ministerio Público, por un monto total reportado como pagados

con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 3,367.90 miles de pesos; sin embargo, de la revisión de los pagos, se detectó que los recursos provienen de otra cuenta bancaria a la reportada como Participaciones Federales a Municipios 2022.

El Órgano de Control Interno Municipal de Pilcaya, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AMP/OCIM/EXPDT001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras por administración directa

5. El municipio proporcionó información respecto de 1 contrato sin número, consistente en la Construcción de escenario al aire libre Leona Carrington, Segunda Etapa, en Casa de la Cultura de Pilcaya, Col. Centro, en el Municipio de Pilcaya, Guerrero, por un monto total reportado como pagados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2022 por 463.3 miles de pesos; sin embargo, de la revisión de los pagos, se detectó que los recursos provienen de otra cuenta bancaria a la reportada como Participaciones Federales a Municipios 2022.

El Órgano de Control Interno Municipal de Pilcaya, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AMP/OCIM/EXPDT001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de una muestra de un expediente de obra pública ejecutada por administración directa, ejecutada por el municipio, pagada con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto total de 793.3 miles de pesos, consistente en la Construcción de pavimentación en calle Margarito R. Cruz: tramo Av. Independencia a Av. San Juan, en la cabecera municipal de Pilcaya, Guerrero, se presentó la documentación que ampara la suficiencia de recursos, el acuerdo para la ejecución de la obra, el cual contenga la descripción pormenorizada de los trabajos y la documentación que acredita la capacidad en maquinaria por parte del municipio; asimismo, proporcionaron las pólizas, facturas y transferencias bancarias que acreditan la comprobación de los recursos, consistente en listas de raya o documentos que respaldan el pago de la mano de obra, adquisición de los materiales requeridos para la realización del objeto del contrato, el arrendamiento de maquinaria y equipo especializado para la correcta ejecución de la misma, así como el acta de entrega-recepción de los trabajos, por un monto de 793.3 miles de pesos; sin embargo, no se presentó la documentación que acredite la capacidad técnica por parte del municipio, así como el proyecto, el programa de ejecución, y las normas y especificaciones de la construcción, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 22, 29, 81, 82, 83 y 84.

2022-B-12049-19-1031-08-002
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pilcaya, Guerrero o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron la documentación que acredite la capacidad técnica por parte del municipio, así como el proyecto, el programa de ejecución y las normas y especificaciones de la construcción, respecto del expediente de obra Construcción de pavimentación en calle Margarito R. Cruz: tramo Av. Independencia a Av. San Juan, en la cabecera municipal de Pilcaya, Guerrero, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 22, 29, 81, 82, 83 y 84.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,559,404.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 6,184.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Pilcaya, Guerrero, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el Municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública y adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 1,559.4 miles de pesos, que representan el 25.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Pilcaya, Guerrero, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

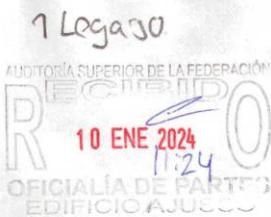
Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números TES/001/2024 y TES/010/2024, de fechas 08 y 17 de enero de 2024 y mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 6 se consideran como no atendidos.



Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Sección: Tesorería Municipal
Oficio No.: TES/001/2024
Asunto: Entrega de
Solventación a los resultados finales
y observaciones preliminares de la
Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022

Pilcaya Gro, a 8 de enero de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del proletariado,
revolucionario y defensor del Mayab"

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE

En relación a su oficio número DGAGF "D" /2510/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023 y notificado el 11 de diciembre del mismo año, en donde se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria número 1031, con título "Participaciones Federales a Municipios"

Por medio del presente hago entrega de la siguiente información:

Un legajo que contiene información que solventa los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria número 1031, con título "Participaciones Federales a Municipios" con numero folio inicial 00000001 y folio final 00000164

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.





1xp



Dependencia: H. Ayuntamiento Municipal Constitucional
Sección: Tesorería Municipal

Oficio No.: TES/010/2024

Asunto: Entrega de

Solventacion a los resultados finales
y observaciones preliminares de la
Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022

Pilcaya Gro, a 17 de enero de 2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del proletariado,
revolucionario y defensor del Mayab"

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"
Presente

En relación a su oficio número DGAGF "D" /2510/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023 y notificado el 11 de diciembre del mismo año, en donde se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria número 1031, con título "Participaciones Federales a Municipios"

Por medio del presente en alcance al oficio número TES/001/2024 de fecha 8 de enero del presente año, hago entrega de información complementaria para la solventación a los resultados finales y observaciones preliminares a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la auditoria número 1031, con título "Participaciones Federales a Municipios" la cual se integra de lo siguiente:

Un legajo que contiene información que solventa los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoria número 1031, con título "Participaciones Federales a Municipios"

Número folio inicial 00000001 y folio final 00000222

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Pilcaya
nos une
H. AYUNTAMIENTO
ALESSANDRA VELÁZQUEZ LARA
2021 PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESIDENCIA
MUNICIPAL

00234
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECORRIDO
19 ENE 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DE
GASTO FEDERALIZADO "D"

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.
4. Obras por administración directa.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Obras por administración directa

Verificar que las obras por administración directa cuenten con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Pilcaya, Guerrero, y la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Pilcaya, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: La Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 17, 18, 19, 32, 40, 42, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 60, 61, 63, 68, 75, 96, 97, 98, 99 y 105; del Reglamento de la Ley Número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 21, 24, 27, 31, 35, 36, 39, 43, 44, 47, 50, 54, 61, 64, 65 y 66; y de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266, artículos 22, 29, 81, 82, 83 y 84.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.